



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

El Pleno de la Junta Vecinal de Castrecias, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por el aprovechamiento de pastos en terrenos de titularidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrecias, a 8 de agosto de 2016.

La Alcaldesa,
María Rita García Gutiérrez